



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Dirección General de Cómputo y de
Tecnologías de Información y Comunicación

UNIDAD JURÍDICA

OFICIO DGTIC/UJ/0195/2022

ING. LEOPOLDO VEGA CORREA
DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES
DGTIC-UNAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, anexo le envío **un** ejemplar original del Contrato de Comodato suscrito con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C. (CUDI)**, con número de registro **C-19447-272-23-II-22**, totalmente firmado con la finalidad de que a través de su amable conducto se le haga llegar el ejemplar que le corresponde a CUDI.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 2 de mayo de 2022.

JEFA DE LA UNIDAD



MTRA. ELIZABETH RANGEL GUTIÉRREZ

Anexo: Lo citado.

ERG/ROPL/AMH

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías
de Información y Comunicación
UNAM

03 MAYO 2022

Dirección de Telecomunicaciones

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", EN SU CARÁCTER DE COMODATARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, ASISTIDA EL DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC. CARLOS JOAQUÍN ANTONIO CASASÚS Y LÓPEZ HERMOSA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios, recae originalmente en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme a la Fracción I del artículo 34 del propio Estatuto.
3. Que la Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Institucional, se encuentra facultada para suscribir este instrumento de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en los que la universidad sea parte, publicado en la gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, en adelante "LA DGTIC", quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el Dr. Héctor Benítez Pérez, quien interviene en calidad de asistencia en la presente contratación.
5. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL COMODANTE":

1. Que está constituida como una Asociación Civil, conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 43,323, de fecha 12 de mayo de 1999, pasada ante la fe del Notario Público núm. 1 del Distrito Federal, Lic. Roberto Núñez y Bandera; y que se

encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la Ciudad de México, con el folio 48,130, de fecha 27 de julio de 1999.

2. Que el Lic. Carlos Joaquín Antonio Casasús y López Hermosa, en su carácter de Representante Legal, cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, como lo demuestra con la Escritura Pública 96126, de fecha 13 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Notario Público núm. 246 de la Ciudad de México, Lic. Guillermo Oliver Bucio.

3. Que es legítimo propietario de los bienes objeto de este Contrato lo cual acredita según la factura con folio E931EE99-710C-40C1-979C-9E5282F316CE por \$8,853.55 USD, señalados en la cláusula Primera del presente instrumento.

4. Que para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Tamaulipas 141, piso 3, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

“EL COMODANTE” otorga en comodato a “LA UNAM”, el equipo de videoconferencia de alta definición CISCO SX20, modelo TTC721, incluyéndose lo siguiente:

HARDWARE DEL EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA

PRODUCTO	NO SERIE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	FTT1918035H	CTS-SX20-PHD12X-K9	SX20 Quick Set HD, NPP, 12xPHDCam, 1 mic, remote cntrl
CAMARA DE VIDEO 12X	A1AB18100673	CON-ECDN-SX2PHD12	ESS WITH 8X5XNBD SX20 Qk Set HD, NPP, 12xPHDCam, 1 mic, RC
MICROFONO	GET19040027	CTS-QSC20-MIC+	Performance Mic - for auto expand only
CONTROL REMOTO	N/A	CTS-RMT-TRC5	Remote Control TRC 5

LICENCIAMIENTO DEL EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
PWR-CORD-US-A	Pwr Cord US 1.8m Black YP-12 To YC-12
LIC-SX20-DD	Dual Display Option for SX20
CTSPHD1080P12XS2+	PrecisionHD Camera 1080p 12x Gen 2 for use in auto expand
LIC-SX20-PR	Premium Resolution Option for SX20
BRKT-PHDMONITOR	Bracket mounting for 12x PHDCAM to monitor
CAB-HDMIPHD12XS	Custom 12xcamera cable; HDMI, Cont. and Power (3m)
CAB-2HDMI-3M	HDMI to HDMI cable
CTS-SX20CODECK9	SX20 Codec – encrypted
LIC-S52010-TC-K9	License Key Software Encrypted
LIC-SX20	SX20 License Key
LIC-SX20-HD	High Definition Feature for SX20
LIC-SX20-NPP	SX20 Natural Presenter Package (NPP) Option
SW-S52010-TC7-K9	SW Image for SX20 and MX200/300 (2nd gen) series endpoints

OTROS PERIFÉRICOS SIN FACTURAR

NO. SERIE	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN
511RMVB25079	LG	55LF5950-UB	PANTALLA LCD
511RMPG25080	LG	55LF5950-UB	PANTALLA LCD
N/A	N/A	N/A	ESCRITORIO DE TRIPLAY PEQUEÑO
N/A	N/A	N/A	BASE PARA PANTALLA CON CUATRO RUEDAS
N/A	N/A	N/A	BASE PARA PANTALLA CON CUATRO RUEDAS
411309300153	SMARTBITT	AVR SMARTBITT 900	NO BREAK
511210407493	SMARTBITT	AVR SMARTBITT 900	NO BREAK
N/A	N/A	N/A	CABLES
N/A	N/A	N/A	FUENTE DE PODER

SEGUNDA.

“EL COMODANTE” entregará en las instalaciones de la “LA UNAM”, ubicadas en edificio principal de Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), en Circuito Exterior sin Número, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, los bienes mediante el acta administrativa correspondiente, a más tardar 8 (ocho) días hábiles de la firma del presente instrumento, a través de los representantes que designen para tal efecto cada una de las partes.

Los bienes quedan bajo la exclusiva responsabilidad de “LA UNAM” desde el momento que los recibe.

TERCERA.

“LA UNAM” se compromete a no ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos derivados de este Contrato.

CUARTA.

Las partes acuerdan que **"LA UNAM"** se obliga a conservar en buen estado físico los bienes materia de este Contrato y a dar aviso inmediato a **"EL COMODANTE"** de cualquier situación que pudiera afectar los mismos.

QUINTA.

Las partes acuerdan que el mantenimiento de los bienes será a cargo de **"LA UNAM"**, en el entendido que, si se requirieran modificaciones o adecuaciones, éstas se realizarán previa autorización por escrito de **"EL COMODANTE"**.

SEXTA.

La vigencia del presente Contrato será por 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA

"LA UNAM", con cargo a la póliza múltiple "Todo Bien Todo Riesgo", solicitará un endoso de beneficiario preferente a **"EL COMODANTE"**, que ampare el seguro de traslado, robo y estadía del equipo descrito en la cláusula Primera del presente Contrato.

OCTAVA.

Las partes convienen que, al término de la vigencia del presente instrumento, **"LA UNAM"** se obliga a entregar a **"EL COMODANTE"** mediante acta de entrega recepción los bienes en buen estado, con el simple deterioro que por el uso normal sufran los mismos, sin necesidad de resolución judicial.

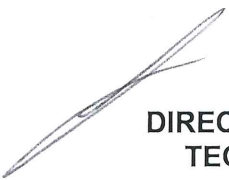
NOVENA.

Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, siendo dos ejemplares para **"LA UNAM"** y uno para **"EL COMODANTE"**, en la Ciudad de México, el 1° de marzo de 2022.

POR **"LA UNAM"**


DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA
SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL


DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

POR **"EL COMODANTE"**


LIC. CARLOS JOAQUÍN ANTONIO
CASASÚS Y LÓPEZ HERMOSA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page is visible through the paper. The text is mostly illegible but appears to be a formal document with sections and headings.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Faint, mirrored text from the reverse side, likely a stamp or official designation.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Faint, mirrored text from the reverse side, likely a stamp or official designation.]